

	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	2019 - LIBRO ÚNICO
	Por SECRETARIA TÉCNICA ACCIDENTAL, con:
Número: 11917/2024 Fecha: 26-11-2024	
Fedatario: Rosa Ana García Gaviño	

DECRETO

ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Exp. 2024-84896

Visto expediente nº 2024-84896, relativo a la declaración de la tramitación de urgencia en los procedimientos de Estabilización de Empleo temporal convocados en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, y resultanto que:

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece en su artículo 2.2 que las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes, debiendo producirse la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público antes del 31 de diciembre de 2022, y proceder a la resolución de estos procesos selectivos antes del 31 de diciembre de 2024.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2022 (BOP Nº 62, de fecha miércoles 25 de mayo de 2022), se aprueba la Oferta Extraordinaria de Empleo Público que abarca los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. En ejecución de la previsión contemplada en dicha Oferta Extraordinaria de estabilización, se publicó la Convocatoria y las bases que rigen las convocatorias de los procesos selectivos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2022.

Vista la necesidad de finalizar la totalidad de los procesos de estabilización dentro del plazo establecido por el legislador estatal, resulta necesaria la adopción de medidas que agilicen los procedimientos de estabilización de empleo temporal convocadas en aplicación de lo establecido en la Ley 20/2021, y que, respetando en todo caso las garantías inherentes a los procedimientos de acceso al empleo público y salvaguarda de los principios constitucionales y legales, permitan al mismo tiempo el cumplimiento de los plazos establecidos para su ejecución.

Conforme prevé el artículo 33 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual *cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, lo que supone una reducción a la mitad de los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.*

Firmado por:	CABRERA TEIXEIRA CARLA - SAYDA Ver firma	Fecha: 26-11-2024 12:32:29	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 11917/2024	Fecha: 26-11-2024 12:32	
Nº expediente administrativo: 2024-084896 Código Seguro de Verificación (CSV): 967A1BF6581547101CB986DC07520E23 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/967A1BF6581547101CB986DC07520E23 .			
Fecha de sellado electrónico:	26-11-2024 13:16:47 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 13:16:47

Las especialidades de estos procedimientos de estabilización en cuanto al elevado número de puestos a adjudicar, los sistemas de selección, la exigencia de cumplir el plazo establecido para su ejecución y el elevado número de personas aspirantes que participan, aconsejan la adopción de medidas apropiadas para el desarrollo ágil de dichos procesos, reduciendo los plazos generalmente establecidos, para facilitar una mayor celeridad de los mismos.

Así pues, conforme al citado precepto, nada impide que el órgano que declare la tramitación de urgencia, determine expresamente a qué concretos trámites afecta la declaración de urgencia del procedimiento y por tanto la reducción del plazo correspondiente a tales trámites, sin cuya reducción no podría garantizarse, como se ha expuesto, el cumplimiento del plazo legal máximo de resolución de los referidos procesos selectivos.

Las circunstancias anteriormente expuestas amparan la declaración de urgencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que la Concejalía Delegada en uso de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado mediante Decreto nº 8/2024, de 4 de enero.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con el informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de fecha 26 de noviembre de 2024, que se corresponde con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar la aplicación de la tramitación de urgencia en el procedimiento de estabilización de empleo temporal en el ámbito del proceso de estabilización del personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, convocado en ejecución de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con reducción de los siguientes plazos establecidos para el procedimiento ordinario:

- Plazo de veinte (20) días hábiles para presentar la documentación necesaria para para el nombramiento: **se reduce a diez (10) días hábiles.**
- Plazo de diez (10) días hábiles para presentar la documentación necesaria para la acreditación de méritos: **se reduce a cinco (5) días hábiles.**
- Plazo de diez (10) días hábiles de requerimiento de subsanación en el supuesto de que las personas seleccionadas hayan prestado su consentimiento pero la administración no hubiese podido comprobar los requisitos para su nombramiento: **se reduce a cinco (5) días hábiles.**
- Plazo de un (1) mes de toma de posesión: **se reduce a quince (15) días naturales.**

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en la Web Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tratándose de un acto de trámite y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.2 de

Firmado por:	CABRERA TEIXEIRA CARLA - SAYDA	Fecha:	26-11-2024 12:32:29
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 11917/2024	Fecha:	26-11-2024 12:32
Nº expediente administrativo: 2024-084896 Código Seguro de Verificación (CSV): 967A1BF6581547101CB986DC07520E23 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/967A1BF6581547101CB986DC07520E23 .			
Fecha de sellado electrónico:	26-11-2024 13:16:47	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 13:16:47



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la presente Resolución no cabe la interposición de recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por esta Concejala/a Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, doña Carla Cabrera Teixeira, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art.177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) n° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	CABRERA TEIXEIRA CARLA - SAYDA	Fecha: 26-11-2024 12:32:29	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 11917/2024	Fecha: 26-11-2024 12:32	
Nº expediente administrativo: 2024-084896 Código Seguro de Verificación (CSV): 967A1BF6581547101CB986DC07520E23 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/967A1BF6581547101CB986DC07520E23 .			
Fecha de sellado electrónico: 26-11-2024 13:16:47		- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 13:16:47